



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 MAY 2014

RES. H N°

0441-14

Expte. N° 4 2 9 6 - 1 4 , y 4 6 5 2 - 0 0

VISTO:

El Artículo 2° de la Resolución CS N° 70/14 mediante el cual se designa a la **Prof. María Virginia ALBEZA** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, en el marco del Convenio ME N° 11/14 de Unificación de Cargos; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio prevé unificar cargos con dedicación semiexclusiva, otorgando una dedicación exclusiva en el cargo de mayor jerarquía y creando un cargo con dedicación simple (el de menor jerarquía);

QUE la docente de referencia reviste en los cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y en el de Auxiliar Docente de Primera Categoría, ambos con dedicación semiexclusiva;

QUE mediante Resolución CS N° 70/14 se procedió modificar la Planta Docente de esta Unidad Académica a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio antes mencionado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Prof. María Virginia ALBEZA**, DNI 16.899.091, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, a partir del 5 de Mayo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio ME N° 11/14-Unificación de Cargos.

ARTICULO 2.- PONER EN FUNCIONES a la docente de referencia en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, para la asignatura "Fundamentos de Antropología Biológica", de la Escuela de Antropología, a partir del 20 de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio ME N° 11/14-Unificación de Cargos.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Despacho de Rectorado, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial.

ath/AGZ.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa